


Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1784. = Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.
Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á diez de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro.

Diego Antonio Callejas



*D*e acuerdo del Consejo remito á V. el adjunto expediente autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual para evitar dilaciones y perjuicios en el pago de los derechos de Artesanos, ó Menestrales, Jornaleros, Criados y Acreedores alimentarios de comida, posada y otros semejantes con pretexto de fueros privilegiados y otros se mandan observar las reglas insertas, con lo demás que se expresa; á fin de que V. se halle enterado de su contenido para su puntual cumplimiento, comunicándole al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido; y dándole de su recibo el aviso correspondiente para noticia del Consejo.

Dios

